

# Recomendación del Consejo de la OCDE sobre el Agua



DECIEMBRE DE 2016

El Consejo, órgano de gobierno de la OCDE, tiene la capacidad de adoptar instrumentos jurídicos, a los que suelen denominarse Actos de la OCDE. Estos Actos son el resultado del importante trabajo que llevan a cabo los Comités de la Organización: se basan en los amplios estudios que realizan y en los conocimientos que acumulan, y cuentan con un enfoque integral.

Las recomendaciones no son jurídicamente vinculantes, pero la práctica les otorga una gran fuerza moral: representan la voluntad política de los países miembros y no miembros que se adhieren a ellas (los países adherentes) y se espera de ellos que hagan todo lo posible por implementar la Recomendación en toda su extensión.

La OCDE apoya de forma activa que los países no miembros se adhieran a la Recomendación del Consejo sobre el Agua. Se invita a los países no miembros de la OCDE que deseen adherirse a ella a que se pongan en contacto con Xavier Leflaive, Dirección de Medio Ambiente de la OCDE ([xavier.leflaive@oecd.org](mailto:xavier.leflaive@oecd.org)).

Esta Recomendación puede servir a las autoridades centrales y subnacionales como referencia para evaluar y, eventualmente, revisar las políticas que contribuyen a la gestión de recursos hídricos y a la seguridad hídrica. Pueden hacerlo de forma voluntaria, mediante una autoevaluación individual o mediante un diálogo de la OCDE sobre políticas de aguas, a petición propia y sujeto a la disponibilidad de financiación.

# Recomendación del Consejo de la OCDE sobre el Agua

Diciembre de 2016

## Índice

Objetivo y alcance	1
Antecedentes	2
RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO DE LA OCDE SOBRE EL AGUA	3
Gestionar la cantidad de agua	7
Mejorar la calidad del agua	9
Gestionar los riesgos y desastres asociados al agua	11
Garantizar una buena gobernanza del agua	13
Garantizar una financiación, inversión y tarificación sostenibles del agua y de los servicios de aguas	15

## Objetivo y alcance

En este documento se presenta la Recomendación del Consejo de la OCDE sobre el Agua (en lo sucesivo, la Recomendación). La Recomendación constituye un instrumento jurídico conciso y coherente que ofrece orientaciones de política de alto nivel sobre diversos aspectos relevantes para la gestión de recursos hídricos y la prestación de servicios hídricos: gestionar la cantidad de agua; mejorar la calidad del agua; gestionar los riesgos y desastres asociados al agua; garantizar una buena gobernanza del agua; y garantizar una financiación, inversión y tarificación sostenibles del agua y de los servicios de aguas.

La Recomendación establece varias medidas que los países miembros y asociados que se han adherido a ella (en lo sucesivo, los países «adherentes») deben considerar para que la gestión del agua contribuya al crecimiento y al desarrollo sostenibles. En particular, el Consejo de la OCDE recomienda a los países adherentes: establecer e implementar políticas de aguas adaptadas a las condiciones locales; gestionar la cantidad de agua mediante una combinación de políticas que gestione su demanda, promueva el uso eficiente del agua y asigne recursos hídricos donde más se necesiten; y prevenir, reducir y gestionar la contaminación, de todas las fuentes, de las aguas superficiales y subterráneas y de los ecosistemas costeros relacionados con el agua.

El Consejo también exhorta a los países adherentes a que mejoren la eficacia y la eficiencia de la gobernanza del agua, así como la confianza en ella y el compromiso con la misma. En la sección 6 de la Recomendación se exponen los Principios de Gobernanza del Agua de la OCDE, que se desarrollaron dentro de la Iniciativa de Gobernanza del Agua de la OCDE y que fueron presentados en la reunión del Consejo de Ministros de la OCDE del 3 y 4 de junio de 2015. El Consejo recomienda a los países adherentes que establezcan medidas para la financiación sostenible de servicios de aguas, infraestructuras hídricas, gestión de recursos hídricos y la protección de ecosistemas relacionados con el agua.

La Recomendación se adoptó el 13 de diciembre de 2016, tras un proceso de consulta de dos años en el que participaron diversos Comités de la OCDE (el Comité de Política Ambiental, el Comité de Agricultura, el Comité de Políticas de Desarrollo Regional, el Comité de Políticas de Regulación y el Comité de Ayuda al Desarrollo) así como instituciones y redes asociadas. También se reflejan los comentarios recibidos durante una ronda de consulta pública, organizada en abril de 2016 por el Comité Consultivo Empresarial e Industrial, el Comité Consultivo Sindical, la Oficina Europea del Medio Ambiente y la Iniciativa de Gobernanza del Agua de la OCDE. En la página web de la OCDE sobre el Agua ([www.oecd.org/water](http://www.oecd.org/water)) se encuentra disponible más información sobre este proceso y los comentarios recibidos durante la consulta pública.

A lo largo del curso 2017-2018, la OCDE va a preparar un conjunto de herramientas para asistir a los países adherentes en la implementación de la Recomendación. Este conjunto de herramientas ofrecerá información complementaria sobre la fundamentación de estas recomendaciones de política, así como un menú de opciones y herramientas para ayudar en la implementación del borrador de Recomendación y de buenas prácticas internacionales.

## Antecedentes

En muchos países miembros y asociados de la OCDE, la gestión efectiva y eficiente de los recursos hídricos y de los servicios de aguas continúa siendo un gran reto y la presión sobre los recursos hídricos sigue aumentando. En las Perspectivas ambientales de la OCDE hacia 2050 se señalan importantes problemas para la gestión del agua: el aumento de la competencia en el acceso al agua (debido al crecimiento demográfico y económico); la disminución de la calidad del agua; la necesidad constante de ampliar el acceso a agua potable salubre y saneamiento, en muchos lugares del mundo, y, en otros, de mantener los servicios de aguas; el deterioro del abastecimiento de aguas subterráneas; y la amenaza que representa el cambio climático.

Se estima que, a nivel mundial, la escala del reto que puede cuantificarse (se excluyen los riesgos medioambientales) asciende a 500 000 millones anuales de dólares estadounidenses. Entre estos costes, el abastecimiento de agua y el saneamiento inadecuados suponen 260 000 millones anuales de dólares estadounidenses.

Que el agua sea uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 6), y su protagonismo en otros ODS, pone de manifiesto la importancia que la comunidad internacional otorga al agua. Los gobiernos, industrias, ciudades, comunidades, agentes económicos y organizaciones no gubernamentales o de la sociedad civil demandan, cada vez más, enfoques innovadores y más efectivos en la gestión del agua. Estos enfoques tienen en cuenta las diversas exigencias, que compiten entre sí, sobre los recursos hídricos, entre ellas la necesidad de mantener la sostenibilidad medioambiental y de garantizar que las necesidades de los miembros más vulnerables de la sociedad sean atendidas.

La OCDE ofrece orientaciones sobre políticas de aguas a los miembros y no miembros de la OCDE desde comienzos de los años 70. Estas orientaciones abarcan un amplio abanico de cuestiones, entre ellas la gestión de riesgos asociados al agua, la reforma de la asignación de recursos hídricos, la gobernanza, el uso del agua en la agricultura y las ciudades, la tarificación y la financiación de servicios de aguas e infraestructuras hídricas.

Esta Recomendación del Consejo recoge los principales mensajes derivados de este trabajo y que pueden ayudar a las autoridades centrales y subnacionales a abordar cuestiones que necesitan una respuesta urgente.

# Recomendación del Consejo de la OCDE sobre el Agua



EL CONSEJO,

TENIENDO EN CUENTA el artículo 5 b) del Convenio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos del 14 de diciembre de 1960;

TENIENDO EN CUENTA la Recomendación del Consejo sobre los principios rectores relativos a los aspectos económicos internacionales de las políticas medioambientales; la Recomendación del Consejo sobre la implementación del principio «quien contamina paga»; la Recomendación del Consejo sobre los principios relativos a la contaminación transfronteriza; la Recomendación del Consejo relativa a la aplicación del Principio «quien contamina paga» a la contaminación accidental; la Recomendación del Consejo sobre el uso de instrumentos económicos en políticas medioambientales; la Recomendación del Consejo sobre gestión integral de zonas costeras; la Recomendación del Consejo sobre política y gobernanza regulatorias; la Recomendación del Consejo sobre la gobernanza pública de asociaciones público-privadas; la Recomendación del Consejo sobre la gobernanza de riesgos críticos; y la Recomendación del Consejo sobre inversión pública efectiva en todos los niveles de gobierno;

TENIENDO EN CUENTA la Recomendación del Consejo sobre el control de la eutrofización de las aguas, la Recomendación del Consejo sobre estrategias para el control de contaminantes específicos del agua, la Recomendación del Consejo sobre políticas e instrumentos de gestión del agua y la Recomendación del Consejo sobre políticas de gestión del agua: integración, gestión de la demanda y protección de las aguas subterráneas, a la que sustituye la presente Recomendación;

TENIENDO EN CUENTA los Principios de Gobernanza del Agua de la OCDE, presentados en la reunión del Consejo de Ministros de 2015, que se recogen en la Sección 6 de la presente Recomendación y que guiarán la implementación de dicha Sección;

TENIENDO EN CUENTA la Declaración del Consejo de Ministros de 2015, en la que los ministros invitaron a la OCDE a elaborar una Recomendación que actualizara y consolidara las recomendaciones ya existentes sobre el Agua;

TENIENDO EN CUENTA la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba de 2015, el Convenio sobre la Diversidad Biológica de 1992, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres de 2015, el Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Resolución de la Asamblea General sobre el derecho humano al agua potable salubre y al saneamiento;

CONSIDERANDO que el agua es fundamental de muchas formas para la vida, como es el caso de los ecosistemas de los que dependen la vida y varias actividades humanas; que el acceso a agua potable salubre y a saneamiento fomenta la realización progresiva de los derechos humanos y del bienestar general, incluida la igualdad de género; y que la mitigación de los riesgos asociados al agua es un prerrequisito para el crecimiento sostenible, la inclusión social y la seguridad alimentaria y energética, como refleja el vínculo entre agua, alimentos y energía;

SIENDO CONSCIENTE de que la gestión del agua comprende tanto el agua dulce superficial y subterránea (que desempeña un papel fundamental en el abastecimiento, almacenamiento y limpieza del agua y en la vulnerabilidad a prácticas no sostenibles) como los ecosistemas costeros (cuya calidad puede verse afectada por la gestión del agua dulce, con consecuencias para los ecosistemas marinos y las actividades económicas);

CONSIDERANDO que la política de aguas es una responsabilidad compartida entre los niveles nacional y subnacional de gobierno; que en cada país existen diferentes mandatos y niveles de autonomía; que la implementación de la gestión del agua debe ser coordinada, coherente y consistente en todos los niveles de gobierno; y que esta Recomendación es, por tanto, relevante para los niveles nacional y subnacional de gobierno;

RECONOCIENDO que los recursos hídricos y los ecosistemas relacionados con el agua tienen características biofísicas naturales que pueden coincidir o no con las fronteras administrativas, y que la cooperación transfronteriza en materia de agua entre países ribereños, basada en soluciones que beneficien a todas las partes, puede contribuir al desarrollo y gestión sostenibles de los recursos hídricos;

CONSIDERANDO que es necesario un enfoque integral en la gestión del agua y de los ecosistemas relacionados con el agua, ya que los recursos hídricos y los servicios de aguas se ven afectados por iniciativas adoptadas en otros ámbitos de política (por ejemplo, finanzas, uso del suelo, silvicultura, desarrollo urbano, producción energética, mitigación y adaptación al cambio climático, minería, agricultura, transporte e infraestructuras);

RECONOCIENDO también que los objetivos de la gestión del agua y de los ecosistemas relacionados con el agua son varios, entre ellos: la protección y restauración de recursos hídricos y ecosistemas relacionados con el agua y de su capacidad para ofrecer servicios fundamentales; la salvaguarda y restauración del ciclo hidrológico; la provisión de un abastecimiento de agua adecuado y a tiempo, tanto en términos de cantidad como de calidad, para poder satisfacer las demandas domésticas, medioambientales, industriales, agrícolas y otras a lo largo del tiempo; la gestión de servicios de aguas; la gestión de compromisos que equilibren el abastecimiento y la demanda de agua; la prevención y la gestión del riesgo de desastres relacionados con el agua; y la adaptación a los efectos del cambio climático.

# 1

## ACUERDA que, a efectos de la presente Recomendación, se utilicen las siguientes definiciones:



- **Infraestructuras verdes**, en el contexto de la gestión de recursos hídricos, se refiere a una red estratégicamente planificada de zonas naturales y seminaturales, con otras características medioambientales, diseñada y gestionada para ofrecer un amplio abanico de servicios ecosistémicos.
- **Escala** (de la gestión del agua) se refiere a las múltiples unidades geográficas y administrativas relevantes para la gestión de recursos hídricos y de servicios de aguas, como son la cuenca hidrológica, la ciudad, la cuenca hidrográfica, o los niveles regional, nacional o transfronterizo.
- **Sistema de asignación de recursos hídricos** hace referencia a la combinación de políticas, mecanismos y estructuras de gobernanza (por ejemplo, derechos, licencias y permisos) que sirve para determinar quién puede extraer agua de un grupo de recursos hídricos, cuánto se puede extraer y cuándo, así como cuánto debe devolverse (y de qué calidad; por ejemplo, para proteger y restaurar ecosistemas relacionados con el agua), y las condiciones asociadas con el uso de este agua. En este documento, la asignación de recursos hídricos hace referencia a la parte nacional de ríos, lagos y acuíferos.
- **Derecho de agua** hace referencia al derecho a extraer y utilizar agua de un grupo concreto de recursos hídricos, y que también puede denominarse derecho de regadío, derecho de usuario del agua, concesión de aguas, licencia o permiso de extracción.
- **Recursos hídricos** se refiere a las aguas tanto superficiales (por ejemplo, lagos, ríos, humedales, estuarios y zonas costeras) como subterráneas.
- **Riesgos asociados al agua** se refiere a los riesgos, en términos de probabilidad y posible impacto, de escasez de agua (por ejemplo, sequías), exceso de agua (por ejemplo, inundaciones) y contaminación del agua, y a los riesgos de socavar la resiliencia de los ecosistemas relacionados con el agua.
- **Desastres relacionados con el agua** hace referencia a las inundaciones, sequías, contaminación del agua y brotes de enfermedades asociados con el agua que tienen un gran impacto sobre la salud, el bienestar, los activos y los ecosistemas, y que tienen efectos perjudiciales para la seguridad alimentaria y energética, los precios de las materias primas, las relaciones internacionales o que pueden conducir a conflictos sociales.

- **Los ecosistemas relacionados con el agua** incluyen humedales, ríos, acuíferos, lagos y elementos interrelacionados del paisaje circundante (montañas y bosques). También se incluyen los ecosistemas costeros.
- **Servicios de aguas** se refiere a los servicios que extraen agua y la transportan hasta donde se usa, y que recogen y tratan las aguas residuales antes de que sean reutilizadas o devueltas al medio ambiente.
- **Usos del agua** hace referencia a las actividades y funciones que demandan una cierta cantidad de agua, en un momento y lugar determinados y de una calidad concreta, entre ellas las actividades agrícolas, industriales, pesqueras, recreativas y marítimas, la producción energética, el uso doméstico (incluida el agua potable), las funciones de los ecosistemas relacionados con el agua y las funciones culturales.

## 2 **RECOMIENDA a los países miembros y no miembros que se adhieran a esta Recomendación (en adelante, los países «adherentes») que establezcan e implementen políticas de aguas que:**

1. Se adapten a las condiciones locales.
2. Estén basadas en planes a largo plazo de gestión del agua, preferiblemente a nivel de cuenca fluvial o de acuífero, y, si procede, en un marco transfronterizo. Dichos planes deben fomentar la gestión conjunta de las aguas superficiales y subterráneas y deben revisarse y actualizarse de forma periódica. Resultaría útil para estos planes realizar un proceso de consulta con las partes interesadas.
3. Promuevan la gestión conjunta de la cantidad y la calidad del agua, y presten atención a las características hidromorfológicas y a la variabilidad temporal de las masas de agua, ya que afectan a la cantidad y calidad del agua, a los desastres asociados al agua y a los ecosistemas relacionados con el agua.
4. Aborden las prácticas, dinámicas y desarrollos que afectan a la disponibilidad de agua, a la demanda de agua y a la exposición y vulnerabilidad a los riesgos asociados al agua; y que reflejen sus consecuencias económicas, sociales y medioambientales, en diferentes escalas.
5. Faciliten el desarrollo y la difusión de formas innovadoras y más eficientes de gestionar el agua, basadas en innovaciones técnicas y no técnicas.
6. Estén diseñadas de acuerdo con las siguientes recomendaciones para gestionar la cantidad de agua, mejorar la calidad del agua, gestionar los riesgos y desastres asociados al agua, fomentar una gobernanza efectiva y aspirar a una financiación e inversión sostenibles en el sector del agua.

# GESTIONAR LA CANTIDAD DE AGUA



## 3

**RECOMIENDA a los países adherentes que gestionen la cantidad de agua en la escala apropiada y, dependiendo de la disponibilidad de recursos hídricos, mediante la combinación de:**

1. Políticas de gestión de la demanda de agua, a nivel nacional y subnacional de gobierno, que:
  - Consideren las previsiones a corto y largo plazo y tengan en cuenta la incertidumbre sobre la disponibilidad y la demanda de agua, actuales y futuras; y
  - Estén basadas en planes de gestión del agua que tomen como base los límites ecológicamente sostenibles del sistema, tengan en cuenta todas las funciones sociales, económicas y medioambientales del agua y que, al mismo tiempo, preserven los recursos hídricos. Allí donde sea necesario, es posible aumentar el abastecimiento de agua de forma sostenible, por ejemplo, mediante la aplicación de enfoques modulares y escalables a las infraestructuras verdes y grises, o el uso de agua reciclada.
2. La promoción de un uso eficiente del agua que alivie la presión sobre los recursos superficiales y subterráneos, en especial allí donde el agua es escasa y la competencia entre sectores se intensifica, y que tenga en cuenta la necesidad de recarga de los acuíferos y los caudales ambientales. Aquí pueden incluirse instrumentos económicos para la gestión de recursos hídricos (por ejemplo, tasas sobre la extracción de agua), así como el apoyo a tecnologías que hagan un uso eficiente del agua o al uso de fuentes alternativas de agua (por ejemplo, agua reciclada).

3. Sistemas de asignación de recursos hídricos que especifiquen un grupo sostenible de recursos y que:
  - Asignen los recursos hídricos y el riesgo de escasez de forma no discriminatoria y que refleje objetivos de política más amplios (por ejemplo, acceso a agua potable, salud de los ecosistemas y seguridad alimentaria o energética), tanto bajo condiciones normales como extremas, mediante, entre otras formas, la conciliación de todos los intereses existentes en las cuencas y la consideración de la relación coste-eficacia de las medidas;
  - Sean dinámicos, flexibles y que se adapten a las circunstancias cambiantes, con el menor coste social posible;
  - Promuevan un uso eficiente del agua, las inversiones y las innovaciones, teniendo debidamente en cuenta las consecuencias sociales y la función de apoyo del agua a los ecosistemas;
  - Se adecuen a las prácticas habituales de las comunidades tradicionales; y
  - Promuevan la observancia y el cumplimiento (por ejemplo, de los derechos de agua) en contextos nacionales y subnacionales.
4. Enfoques de gestión colectiva, como son los derechos colectivos, cuando proceda y en zonas donde la información sobre la disponibilidad y el uso del agua es escasa, o donde los costes de transacción de gestionar derechos individuales sean muy elevados (por ejemplo, en la gestión de aguas subterráneas).
5. La mejora de los conocimientos sobre el uso del agua y los límites de sostenibilidad, y la mejora del seguimiento de los recursos hídricos y usos del agua, las condiciones de los mantos acuíferos, la salud de los ecosistemas y las interconexiones entre aguas superficiales y subterráneas; de esta forma, se puede llevar a cabo una mejor evaluación de las necesidades medioambientales y de la disponibilidad de agua en el futuro y, así, se pueden adoptar decisiones más consistentes.



# MEJORAR LA CALIDAD DEL AGUA

## 4



**RECOMIENDA a los países adherentes que prevengan, reduzcan y gestionen la contaminación, procedente de todas sus fuentes (puntuales y difusas), de las aguas superficiales y subterráneas y de los ecosistemas costeros relacionados, y que presten atención a los contaminantes que comienzan a ser un problema.**

Con este fin, los países adherentes deben:

1. Asignar los recursos humanos, técnicos, científicos y financieros adecuados para:
  - Evaluar la cantidad y calidad de las aguas y efluentes. Debe llevarse a cabo, y hacerse público, un proceso de seguimiento de la calidad de las aguas.
  - Identificar las fuentes (puntuales y difusas) de contaminación y, en el caso de los contaminantes más importantes, evaluar las concentraciones, cantidades totales y ritmo de los vertidos.
  - Establecer objetivos y metas de política para alcanzar y mantener los estándares de calidad del agua establecidos para las masas de agua, con el objetivo de proteger los usos designados y los ecosistemas relacionados con el agua, y que tengan en cuenta los requisitos de calidad del agua para sus distintos usos.
  - Mejorar los estándares para la fijación de objetivos de calidad del agua, basándose en los últimos avances científicos y las tecnologías con mejor relación coste-eficacia.
  - Evaluar las inversiones necesarias para conseguir el nivel deseado de calidad del agua y para proteger y restaurar ecosistemas relacionados con el agua, teniendo en cuenta la relación coste-eficacia en términos de beneficios para la salud humana y de los ecosistemas.
2. Identificar, evaluar e intentar mitigar los riesgos asociados a las inversiones que afectan de forma negativa a la integridad natural de ríos, lagos, acuíferos y humedales, a sus condiciones hidromorfológicas, a la capacidad natural de retención de aguas de las cuencas o al funcionamiento de los ecosistemas.
3. Adoptar medidas para reducir, en la medida en que sea necesario, la contaminación de todas las aguas y, en particular, la contaminación de las aguas superficiales que generan eutrofización, con especial atención al problema que surge al transferir aguas cargadas de nutrientes entre fronteras o hacia el mar. Estas medidas deben garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas mencionadas anteriormente sobre calidad del agua.

4. Fomentar medidas con la mejor relación coste-eficacia para la mejora de la calidad del agua, y responsabilizar lo máximo posible a los contaminadores y usuarios mediante:
  - Medidas específicas, en la escala apropiada (cuenca hidrológica, cuenta hidrográfica o acuífero), dirigidas a contaminantes de especial importancia, según características como toxicidad, persistencia, bioacumulación y riesgo para la salud humana y medioambiental.
  - La aplicación de medidas de control de la contaminación, tan cerca de la fuente como sea posible, y, en caso de que los costes sean desproporcionados, que tengan en consideración opciones alternativas en función de la relación coste-eficacia.
  - Un control integral de la contaminación, de forma que las medidas de control de la contaminación del agua no conlleven transferencias incontroladas de la contaminación hacia otros recursos hídricos o hacia sistemas de aire o suelo.
5. Considerar las medidas con mejor relación coste-eficacia para abordar las cuestiones relacionadas con la calidad del agua, y aplicar al máximo, cuando se mencione en el marco jurídico y regulador, o promover, donde no se contemple, el principio de «quien contamina paga».
6. Combinar instrumentos reguladores, voluntarios y económicos que ofrezcan incentivos permanentes a los contaminadores para reducir y controlar la contaminación de los recursos hídricos.
7. Establecer mecanismos para realizar un seguimiento de la aplicación de las disposiciones normativas y garantizar su cumplimiento. Estas medidas de aplicación deben ser selectivas y hacer uso de todas las fuentes de datos disponibles. Para poder alcanzar los objetivos de la regulación con una buena relación coste-eficacia, las medidas de cumplimiento deben basarse en normas, procedimientos, sanciones, incentivos y herramientas de cumplimiento claras, transparentes y proporcionales.
8. Adoptar medidas para proteger, restaurar y promover el uso sostenible de los ecosistemas relacionados con el agua, detener y revertir la degradación, y detener la pérdida de biodiversidad.
9. Adoptar las siguientes medidas para abordar cuestiones sectoriales específicas:
  - Fomentar la coherencia entre **políticas sectoriales** y de aguas, por ejemplo, las relacionadas con la industria, la energía, la protección de la naturaleza, el agua potable, la salud y la agricultura. En esta última, identificar y reducir lo máximo posible los incentivos y prácticas dañinas que tengan efectos adversos para el medio ambiente o que perjudiquen al agua (por ejemplo, subsidios a fertilizantes y pesticidas perjudiciales para el agua).
  - Adoptar las medidas financieras, de gestión y técnicas apropiadas para garantizar que los **sistemas de tratamiento de aguas residuales**: estén contruidos y funcionen con una buena relación coste-eficacia; tengan en consideración la topografía y las tendencias demográficas futuras; contribuyan a los objetivos de calidad del agua; y permitan la recuperación de recursos, la eficiencia energética y del agua y la reutilización para ahorrar agua.
  - Prestar una atención especial a conseguir una gestión y conservación sostenibles de los **recursos pesqueros**, y otra vida acuática de agua dulce y de zonas costeras relacionadas, a nivel local, nacional e internacional, y garantizar, en la medida de lo posible, la coordinación de todas las autoridades pertinentes.

# GESTIONAR LOS RIESGOS Y DESASTRES ASOCIADOS AL AGUA



**5**  
**RECOMIENDA a los países adherentes que gestionen los riesgos y desastres asociados al agua de forma cooperativa, que adopten una política de gestión de riesgos asociados al agua y que la revisen de forma periódica, como parte de una gobernanza de los riesgos del país con un enfoque multirriesgo.**

Con este fin, los países adherentes deben:

1. Prepararse para los desastres relacionados con el agua mediante la inversión en:
  - Una evaluación de riesgos que contribuya a priorizar la reducción del riesgo de desastres, la capacidad de gestión de emergencias y el diseño de estrategias de protección financiera. Estas estrategias sirven para gestionar el impacto financiero de los desastres y garantizar una capacidad adecuada para gestionar y mitigar los costes del riesgo de desastres; de esta forma se reduce la carga financiera y los costes económicos de los desastres y se consigue una recuperación rápida de la actividad económica. Según la situación, esta evaluación de riesgos podría tener en cuenta las respuestas (adaptación) a los riesgos y las reacciones (respuesta) a los desastres gestionadas de forma privada.
  - Concienciar sobre los riesgos a la población, las comunidades y las empresas expuestas o afectadas.
  - Fijar, y revisar de forma periódica, unos niveles aceptables de riesgos asociados al agua, que reflejen los valores de la sociedad.
  - La prevención y mitigación de los riesgos mediante una combinación de medidas estructurales de protección (es decir, medidas preventivas de ingeniería o de obras públicas que protejan activos o comunidades o que controlen la variabilidad de los fenómenos naturales, y reduzcan así la exposición a los riesgos), de medidas no estructurales de prevención y reducción de riesgos (entre ellas, y si procede, soluciones

basadas en los ecosistemas y las infraestructuras verdes) y, cuando sea necesario, la provisión de incentivos y herramientas que fomenten las medidas privadas de autoprotección y desarrollo de resiliencia.

- La capacidad de respuesta ante emergencias tanto en el caso de riesgos y amenazas conocidos como en el de sucesos nuevos, imprevistos y complejos.
  - Políticas sociales y mecanismos de financiación que mitiguen los efectos de las pérdidas sobre el bienestar y que garanticen una recuperación y reconstrucción rápidas que reduzcan las vulnerabilidades en el futuro.
  - Transparencia, rendición de cuentas y concienciación pública en la adopción de decisiones relacionada con los riesgos asociados al agua.
2. Mejorar la coherencia entre las políticas de adaptación al cambio climático, gestión del agua, ordenación de tierras, planificación territorial, protección de los ecosistemas y la biodiversidad y reducción del riesgo de desastres.
  3. Tener en cuenta las especificidades que tienen los riesgos asociados al agua y relacionados al cambio climático para la agricultura, en especial, mediante el fomento de un entorno favorable para la adaptación de la agricultura y de los sistemas hídricos y mediante la combinación de las dimensiones y escalas en las que se cruzan las políticas climática, de aguas y agrícola.
  4. Tener en cuenta las especificidades de los riesgos asociados al agua y relacionados con las ciudades, mediante el reconocimiento de que las zonas urbanas y sus zonas interiores están conectadas por mantos acuíferos y sistemas de aguas subterráneas y, en especial, mediante políticas urbanísticas y la financiación de infraestructuras que promuevan un diseño urbano sensible al agua.

# GARANTIZAR UNA BUENA GOBERNANZA DEL AGUA

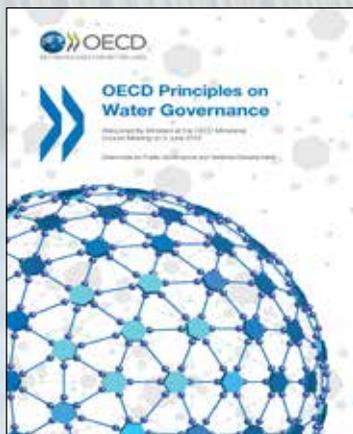
## 6



**RECOMIENDA a los países adherentes que mejoren la eficacia y la eficiencia de la gobernanza del agua, así como la confianza en ella y el compromiso con la misma, y tengan en cuenta las especificidades de la gobernanza de la gestión de las aguas subterráneas.**

La gobernanza del agua incluye normas, prácticas y procesos (formales e informales) políticos, institucionales y administrativos mediante los que se toman e implementan las decisiones, las partes interesadas pueden articular sus intereses y conseguir que se tengan en cuenta sus inquietudes, y los responsables de la formulación de políticas rinden cuentas por la gestión de los recursos hídricos y la prestación de servicios de aguas. Con este fin, los países adherentes deben:

1. Asignar de forma clara y diferenciar papeles y responsabilidades en los procesos de formulación de políticas, implementación de políticas, gestión operativa y regulación, y fomentar la coordinación entre estas autoridades responsables.
2. Gestionar el agua en la escala(s) apropiada(s), dentro de sistemas integrados de gobernanza de cuencas, para reflejar así las condiciones locales, y fomentar la coordinación entre las distintas escalas.





3. Promover la coherencia de políticas mediante una coordinación efectiva entre sectores, en concreto, entre las políticas de aguas y las de medio ambiente, sanidad, energía, agricultura, industria, planificación territorial y uso del suelo.
4. Adaptar el nivel de capacidad de las autoridades responsables a la complejidad de los retos relacionados con el agua que deben afrontar, y dotarlas del conjunto de competencias que necesitan para llevar a cabo sus funciones.
5. Producir, actualizar y compartir datos e información sobre el Agua y relacionada con el agua que sea puntual, consistente, comparable y relevante para la política, y utilizarla para guiar, evaluar y mejorar la política de aguas.
6. Garantizar que los marcos de gobernanza movilicen financiación para el agua y asignen recursos financieros de forma eficiente, transparente y puntual.
7. Garantizar que se implementen de forma efectiva marcos reguladores de gestión del agua adecuados, y que se apliquen siguiendo el interés público.
8. Fomentar la adopción e implementación de prácticas de gobernanza del agua innovadoras entre las autoridades responsables, los distintos niveles de gobierno y las partes interesadas pertinentes.
9. Integrar prácticas de integridad y transparencia en las políticas de aguas, instituciones relacionadas con el agua y marcos de gobernanza del agua, con el objetivo de mejorar la rendición de cuentas y la confianza en la toma de decisiones.
10. Fomentar la participación de las partes interesadas para que contribuyan, de forma informada y orientada a resultados, al diseño e implementación de la política de aguas.
11. Promover marcos de gobernanza del agua que contribuyan a gestionar los equilibrios entre los usuarios del agua, las zonas rurales y urbanas, y las generaciones.
12. Fomentar un seguimiento y una evaluación periódicas de la política de aguas y su gobernanza, si procede, compartir los resultados con el público y realizar ajustes cuando sea necesario.

# GARANTIZAR UNA FINANCIACIÓN, INVERSIÓN Y TARIFICACIÓN SOSTENIBLES DEL AGUA Y LOS SERVICIOS DE AGUAS

## 7

### **RECOMIENDA a los países adherentes que establezcan medidas para la financiación sostenible de servicios de aguas, infraestructuras hídricas, la gestión de recursos hídricos y la protección de ecosistemas relacionados con el agua.**

Con este fin, los países adherentes deben:

1. Tener en consideración los siguientes cuatro principios en la financiación de la gestión de recursos hídricos: «quien contamina paga», «quien se beneficia paga», equidad y coherencia entre políticas que afectan a los recursos hídricos.
2. Tener como objetivo la máxima rentabilidad social de las inversiones mediante, por ejemplo:
  - el análisis de opciones que minimicen las necesidades financieras, actuales y futuras, que aborden los equilibrios necesarios y que aprovechen las sinergias entre objetivos de política y entre retos a corto y largo plazo;;
  - la realización de un balance de los activos existentes, su mantenimiento, y la búsqueda de mejoras en la eficiencia;
  - La elaboración de planes financieros estratégicos que hagan corresponder recursos financieros con objetivos de política y que garanticen su accesibilidad a los segmentos vulnerables de la población, entre otras cosas mediante medidas específicas ad hoc; y
  - el establecimiento de una revisión independiente de la eficiencia y la relación coste-eficacia de las inversiones.
3. Considerar diversificar los flujos de ingresos y acceder a nuevas fuentes de capital, cuando sea necesario y en línea con los objetivos de política. Un primer paso podría ser combinar los ingresos provenientes de las tarifas del agua, las transferencias de presupuestos públicos y las transferencias de la comunidad internacional (esto es, las 3 T) para recuperar, cuanto sea posible y donde sea eficiente, los costes de inversión, funcionamiento y mantenimiento de las infraestructuras hídricas.



## **RECOMIENDA a los países adherentes que consideren establecer instrumentos de fijación de precios, cuando sea apropiado y proceda...**

...en combinación con otros instrumentos (por ejemplo, instrumentos reguladores, voluntarios y otros instrumentos económicos), para gestionar los recursos hídricos (en especial, la conservación del agua), eliminar de forma gradual las externalidades negativas (por ejemplo, sobreexplotación y contaminación) y mejorar la sostenibilidad financiera de las infraestructuras hídricas y servicios de aguas. Los instrumentos económicos deben reflejar las condiciones sociales y económicas de cada país. Los beneficios para los países adherentes de considerar instrumentos de fijación de precios serían:

1. El establecimiento de tasas sobre la extracción de agua, tanto superficial como subterránea, que reflejen la escasez del agua (esto es, el coste de los recursos y medioambiental) y que incluyan los costes administrativos de gestionar el sistema.
2. El establecimiento de tasas sobre la contaminación del agua superficial y subterránea o de tasas sobre vertidos de aguas residuales a un nivel suficiente para que tengan un importante efecto de prevención y control de la contaminación.
3. El establecimiento de tarifas o tasas sobre los servicios de aguas y los demás usos para que cubran los costes de funcionamiento, mantenimiento y de renovación de la infraestructura y, donde sea posible, una proporción progresiva de los costes de capital.
4. La toma en consideración de las consecuencias redistributivas y los usos prioritarios del agua, fundamentados en estudios de accesibilidad, equidad para los grupos vulnerables y la evaluación de los efectos sobre la competitividad, según proceda, y que tengan en cuenta el derecho a agua potable salubre y a saneamiento.
5. La eliminación gradual, en la medida de lo posible, de las medidas de política y subsidios generales que distorsionan el precio y afectan a la disponibilidad, calidad y demanda de agua, teniendo en cuenta políticas públicas y prioridades más amplias..
6. La consideración de los costes de transacción, incluidos los costes administrativos, al diseñar instrumentos de fijación de precios y sistemas de gestión de ingresos.

**El texto completo de la Recomendación del Consejo sobre el Agua se encuentra disponible en:**

<http://oe.cd/rcwater>

**Para más información y futuras actualizaciones, acceda a la base de datos de instrumentos jurídicos de la OCDE:**

<http://acts.oecd.org/Default.aspx>

**Se invita a los países no miembros de la OCDE que deseen adherirse a la Recomendación sobre el Agua a que se pongan en contacto con:**

Xavier Leflaive, Dirección de Medio Ambiente de la OCDE ([xavier.leflaive@oecd.org](mailto:xavier.leflaive@oecd.org))

**Descubra el trabajo de la OCDE en materia de agua:**

<http://www.oecd.org/water>

**Información de contacto**

**Si desea más información, póngase en contacto con:**

Xavier Leflaive, [Xavier.Leflaive@oecd.org](mailto:Xavier.Leflaive@oecd.org)

